



RESOLUCIÓN

Asunto: *Justificación de la Subvención Nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para financiar el desarrollo del Proyecto “Formación, Emprendimiento e Innovación Gestión” en el año 2025 (E2025009692; 30/2025).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución R0000102969 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 5 de junio de 2025, se concedió una subvención nominativa a la citada entidad por importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00 €), para la financiación del Proyecto “FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN GESTIÓN” en el año 2025, encuadrado en el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife.

SEGUNDO. - La referida subvención nominativa estaba prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, bajo la denominación “**FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN GESTIÓN**”, en la aplicación presupuestaria 25.0601.4333.45390 por un importe de 36.500,00 € (línea de subvención 2025-000932 y código de identificación de la BDNS 846424).

En la referida Resolución se ordenó el abono anticipado de la subvención nominativa a favor de la entidad, previéndose como plazo límite de justificación el 28 de febrero de 2026.

TERCERO. - Con fecha 24 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido para la justificación, la Entidad aporta la documentación justificativa y, previo examen de la misma, el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Comercio emite informe con fecha 18 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...)”

Código Seguro De Verificación	D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 16:35:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	20/03/2026 16:34:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



SEGUNDO. - Conforme a lo previsto en el Convenio y la Resolución de concesión, en el momento de justificar debe presentarse la siguiente documentación:

"(...) A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del Acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.*
- b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.*
- c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.*
- d. Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:*
 - i. Detalle del programa y contenido*
 - ii. Relación de los asistentes*
 - iii. Informe sobre la valoración expresada por los asistentes*
 - iv. Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.*
- e. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.*

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1 del Convenio Marco.


Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara.

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados."

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite Informe de fecha 18 de marzo de 2026, señalando lo siguiente:

"Con fecha 24 de febrero de 2026, presentan documentación justificativa del proyecto realizado. Una vez analizada la totalidad de la misma, que se halla completa, cabe informar:

Código Seguro De Verificación	D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 16:35:05
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	20/03/2026 16:34:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





- *Aportan una memoria técnica de la ejecución del proyecto en la que se detalla cómo se ha desarrollado el mismo. Se verifica que se han llevado a cabo la totalidad de las acciones formativas contempladas en los dos programas formativos tal como estaba previsto. En total se inscribieron un total de 1413 personas, de las cuales finalizaron 737, superándose así el objetivo inicial de 300 alumnos.*
- *Aportan el detalle del programa y contenidos impartidos, perfil y relación de asistentes, informe de valoración (con un grado medio de satisfacción de 4,5 sobre 5), fotografías, copia de notas de prensa y publicidad del programa formativo en diferentes medios.*
- *Por otra parte, debido a que los costes de la formación han sido inferiores a los planificados inicialmente, se añadieron dos nuevas actividades (además de las actividades previstas) que contribuyeron a enriquecer el proyecto, aportando un importante valor añadido:*
 - *Formación sobre automatización de tareas con MAKE, que se dirigió a los alumnos que habían participado en la totalidad de las acciones formativas.*
 - *Una jornada final de cierre del programa, que, además de servir como plataforma para reconocer el esfuerzo de los participantes, también contribuyó a fomentar el networking y la colaboración entre ellos. Además, durante la jornada se ofreció una formación sobre las oportunidades de la IA para el comercio. Tras las formaciones ya recibidas llegó el momento de poner en práctica lo aprendido y descubrir cómo la IA puede impulsar la productividad, optimizar las ventas y mejorar la experiencia de los clientes.*
- *Aportan el informe del auditor, que se verifica que el citado informe hace referencia a los puntos establecidos en el Modelo de informe recogido en el Acuerdo Marco: que los fondos han sido aplicados al fin propuesto, adecuada contabilización y correcta expedición de documentos, información sobre otras posibles ayudas, evidencia de que los pagos por los diferentes conceptos han sido realizados, detalle de imputación de gastos de personal propio, etc.*
- *Aportan la correspondiente relación de gastos, así como el cuadro de desviaciones entre el presupuesto y el gasto ejecutado, con el siguiente detalle, todo ello verificado en el informe del auditor:*

Tipo Gasto	Importe según Presupuesto (a)	Importe Justificado (b)	Desviación (a-b)
Sueldos y seguridad social	11.781,30 €	11.919,86 €	138,56 €
Contratación docentes	21.000,00 €	20.568,00 €	-432,00 €
Publicidad y comunicación	3.353,70 €	3.772,72 €	419,02 €
Auditoría	365,00 €	365,00 €	- €
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	36.500,00 €	36.625,58 €	125,58 €

- *En relación a la imputación de gastos de personal propio, se acredita que se imputa al proyecto un total de 11.919,86 €, importe muy similar al previsto en el presupuesto inicial.*

Código Seguro De Verificación	D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/03/2026 16:35:05	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	20/03/2026 16:34:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	



Los siguientes cuadros recogen el detalle de los citados gastos de personal imputados:

Nombre del/a Trabajador/trabajadora	DNI	Actividad	Mes	Nº Documento contable	Salario Bruto Mensual	Coste S.S. empresariales	Horas dedicadas al programa	Nº horas trabajo efectivas mes	Coste hora mensual	Coste imputado a la acción
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	enero	606001	2.793,34 €	900,02 €	0	154	27,90 €	0,00 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	febrero	606003	2.793,34 €	900,02 €	0	141	27,90 €	0,00 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	marzo	606004	2.793,34 €	900,02 €	0	142	27,90 €	0,00 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	abril	606005	2.793,34 €	900,02 €	15	148	27,90 €	418,53 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	mayo	606006	2.793,34 €	900,02 €	40	121	27,90 €	1.116,08 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	junio	606007	2.793,34 €	900,02 €	10	162	27,90 €	279,02 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	julio	606008	2.793,34 €	900,02 €	0	112	27,90 €	0,00 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	agosto + atrasos	606009	3.240,28 €	1.043,96 €	4	66	27,90 €	111,61 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	septiembre	606010	2.849,21 €	918,02 €	15	143	27,90 €	418,53 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	octubre	606011	2.849,21 €	918,02 €	17	173	27,90 €	474,33 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	noviembre	606012	2.849,21 €	918,02 €	16	152	27,90 €	446,43 €
JUSTA GARCÍA DEZA	31692607X	Organización y Coordinación del Programa	diciembre	606013	2.849,21 €	801,02 €	15	102	27,90 €	418,53 €
ANUALES					34.190,50 €	10.899,18 €	132	1.616		3.683,07 €

Nombre del/a Trabajador/trabajadora	DNI	Actividad	Mes	Nº Documento contable	Salario Bruto Mensual	Coste S.S. empresa/mes	Horas dedicadas al programa	Nº horas trabajo efectivas mes	Coste hora mensual	Coste imputado a la acción
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	enero	606001	1.783,79 €	574,74 €	0	154	17,98 €	- €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	febrero	606002	1.783,79 €	574,74 €	0	141	17,98 €	- €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	marzo	606003	1.783,79 €	574,74 €	0	142	17,98 €	- €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	abril	606004	1.807,26 €	582,13 €	42	128	17,98 €	755,34 €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	mayo	606005	1.783,79 €	574,74 €	47	145	17,98 €	845,26 €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	junio	606006	1.912,88 €	615,47 €	53	162	17,98 €	953,17 €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	julio	606007	1.783,79 €	517,91 €	49	148	17,98 €	881,23 €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	agosto + atrasos	606008/9	1.223,17 €	648,51 €	3	12	17,98 €	53,95 €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	septiembre	606010	1.273,63 €	268,10 €	22	56	17,98 €	395,65 €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	octubre	606011	1.819,47 €	586,23 €	57	173	17,98 €	1.025,10 €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	noviembre	606012	1.897,68 €	610,91 €	96	152	17,98 €	1.726,49 €
JOSE AGUSTIN MARRERO COELLO	78408815K	Tareas Administrativas	diciembre	606013	1.698,16 €	566,74 €	89	102	17,98 €	1.800,60 €
ANUALES					20.551,20 €	6.694,96 €	458	1.515		8.236,79 €

- En su conjunto, el total de gastos que podrían considerarse correctamente justificados, asciende a 36.625,58 €, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Seguridad Social Organización/difusión/captación	11.919,86
Contratación de docentes	20.568,00
Publicidad y comunicación	3.772,72
Auditoría del programa	365,00
TOTAL	36.625,58

En base a lo expuesto, y dado que el importe que puede considerarse correctamente justificado es superior a la subvención nominativa otorgada y abonada, que ascendía a 36.500,00 €, esta podría considerarse adecuadamente justificada.”

CUARTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones

Código Seguro De Verificación	D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	20/03/2026 16:35:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5	



específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

QUINTO. - De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y de nombramiento de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa en la presente Área, y la atribución de sus competencias, llevada a cabo mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025. le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa entre otras, la Promoción y Desarrollo del Comercio, y, por lo tanto, le corresponde también la competencia para la justificación de esta subvención nominativa.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, NIF Q-3873003B, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida, por importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00 €) prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 para la financiación del Proyecto "FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN GESTIÓN" en el año 2025, otorgada mediante la Resolución R0000102969 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 5 de junio de 2025. Aplicación presupuestaria 25.0601.4333.45390 (línea de subvención 2025-000932 y código de identificación de la BDNS 846424).

SEGUNDO. - **Dar por debidamente justificada** la subvención nominativa concedida a la referida Entidad para la financiación del Proyecto "FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN GESTIÓN" en el año 2025, línea de subvención 2025-000932 y código de identificación de la BDNS 846424, conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Comercio.

Contra la Resolución, dictada por delegación, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.

Código Seguro De Verificación	D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado Firmado	20/03/2026 16:35:05 20/03/2026 16:34:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D-FsZ81XYZ9yVdqt3XtE5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	